ESTUDIOS PREVIOS
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Licitación Pública.

OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS MÁRGENES RIBEREÑAS SOBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
PRESUPUESTO ESTIMADO:	$ 799.252.545,00
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	240 del 22 de enero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)"*, lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Que el Artículo 311 de la Constitución Nacional establece que:

> *"(...) Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (...)"*

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

Es deber de la Administración Municipal, contribuir al desarrollo armónico de los habitantes de Puerto Salgar sin distinción de sexo, raza, religión y política; en búsqueda de mejorar la calidad de vida a través del mejoramiento de las condiciones ambientales y de sanidad que los rodean.

Ahora bien, desde la Constitución Política de 1991 se le ha da gran importancia al ambiente y la protección y conservación de los recursos naturales es por esto que comenzando por el artículo 58, modificado por el Acto Legislativo. 01/99, art 1°, en el cual se establece que:

"(...) La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal le es inherente una función ecológica (...)"

Posterior a esto encontramos que cuando se hace referencia el derecho a la educación en el inciso segundo del artículo 67 se expresa que: *"La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".*

De esta manera se continua su referencia en el capítulo III de los "*De los derechos colectivos y del ambiente*" donde se señala en el artículo 79 que: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*"; y el artículo 80 que prescribe que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución*".

Razón por la cual, se hace necesario contar con proyectos de obra pública que incentiven a implementar medidas de manejo ambiental las cuales proporcionan beneficios a los distintos ecosistemas que existen, ya sea en estado primitivo o bajo manejo sostenible; estos beneficios se obtienen principalmente de los procesos y funciones biológicas propias del ecosistema, además la presencia de bosques y selvas influyen directamente en el equilibrio ecológico, proporcionando beneficios a las comunidades que habitan estos sectores como para la sociedad en general, como en el caso de captura de carbono, provisión del agua en calidad y cantidad adecuadas, generación de oxígeno, amortiguamiento del impacto de fenómenos naturales como deslizamientos e inundaciones, modulación o regulación climática, protección de la biodiversidad, los ecosistemas y formas de vida, protección y recuperación de suelos, paisaje y la recreación, entre otros.

El Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca, cuenta con una gran oferta hídrica, siendo las más importantes el Río Magdalena y sus afluentes (*Rockefeller, El Guanábano, Rio negrito, La perrera, Rayadero, Montecristo)* entre otros, sin embargo las actividades bases de la economía del municipio y el inadecuado comportamiento de la población de Puerto Salgar, deterioran cada día más las fuentes hídricas, evidenciándose gran cantidad de residuos sólidos sobre las fuentes hídricas, la zona de las rondas de los ríos se encuentran erosionadas debido a la falta de mantenimiento incremento de maleza y demás.

Actualmente el Municipio de Puerto de Puerto Salgar presenta afectación en el Rio Magdalena y sus afluentes; lo cual genera problemas de erosión causando afectaciones al cauce de los cuerpos de agua, por lo que se generan crecientes que arrasan con lo que se encuentre a su paso; un ejemplo de esto son los caños Rockefeller, El Guanábano, Rio negrito, La perrera, Rayadero y Montecristo que presentan acumulación de residuos sólidos y material vegetal a lo largo de estos, generando disminución de producción de peces, y cargando de materia orgánica al rio Magdalena, resultando afectados los pescadores artesanales que devengan su sustento de la pesca; puesto que, el rio magdalena además de ser la arteria fluvial más importante, es considerada un gran escenario de pesca artesanal, ejecutada en un alto porcentaje de la población ribereña y sus ciénagas conexas.

Para recuperar la funcionalidad ecosistémica en las zonas determinadas como fuentes hídricas en la jurisdicción del Municipio de Puerto Salgar, los cuales son el río y sus afluentes, es necesario llevar a cabo medidas de manejo ambiental a predios de interés aledaños con el fin de mejorarlos en términos de cantidad y calidad.

Los ecosistemas nativos cuentan con una alta diversidad de especies, tanto de flora como de fauna endémica, de cuya interrelación en equilibrio depende el buen funcionamiento de dichos ecosistemas, de manera tal que en los casos en los cuales éstos han sido alterados por diversos factores (especies invasoras, incendios, agricultura, minería, etc.) es necesario realizar medidas de establecimiento y conservación ambiental que permitan la recuperación gradual de estas áreas.

Ahora bien, la ejecución de actividades de recuperación mediante el desarrollo de obras ambientales para la conservación de las márgenes ribereñas es esencial para garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas acuáticos y la seguridad hídrica en Colombia. Estas acciones están respaldadas por la Ley 99 de 1993, que establece los principios y normas para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables en el país. En su artículo 5º, la ley dispone que corresponde al Ministerio del Medio Ambiente expedir y actualizar el estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio para su apropiado ordenamiento y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente a sus aspectos ambientales, así como fijar pautas generales para el ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas y demás áreas de manejo especial y regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos y demás ecosistemas hídricos continentales.

Además, el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con el Decreto Nacional 2245 de 2017, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la responsabilidad de efectuar el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua y el área de protección o conservación aferente, para lo cual deberán realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el Gobierno Nacional. Estas disposiciones legales subrayan la importancia de implementar de manera constante intervenciones como las actividades de rocería, estabilización de suelos y control de escorrentías, con el fin de mantener y restaurar la funcionalidad de estos espacios, asegurando así la sostenibilidad de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades.

Es por eso que, mediante proyectos de mantenimiento, limpieza y recolección de residuos de las áreas de importancia ecológica el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, pretende proporcionar una dinámica sostenible entre las actividades diarias del hombre y los recursos naturales. Es así, que la Oficina Asesora de Planeación Municipal, en desarrollo de sus actividades propone entonces la contratación del objeto *REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS MÁRGENES RIBEREÑAS SOBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.*

PLAN DE DESARRROLLO 2024- 2027 "PORQUE PUERTO SALGAR ES DE TODOS"				
LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	APUESTA	PROYECTO	META
INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO	32 – AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SALGAR Y CONSERVAR	FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SU CULTURA PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	278

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS MÁRGENES RIBEREÑAS SOBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

Los códigos UNSPC, representan un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública colombiana y pretende identificar los bienes y servicios a adquirir de una forma identificable para los oferentes a nivel internacional. Los códigos que identifican el objeto son: 701316, 721415, 771016, 771017, 771116, 701315, 771216, 771217, 701518, 761216, 761215, 701317, 101615, 701515, 771115. Los códigos UNSPC por sí solos no podrán configurar un requisito habilitante para participar del proceso de selección.

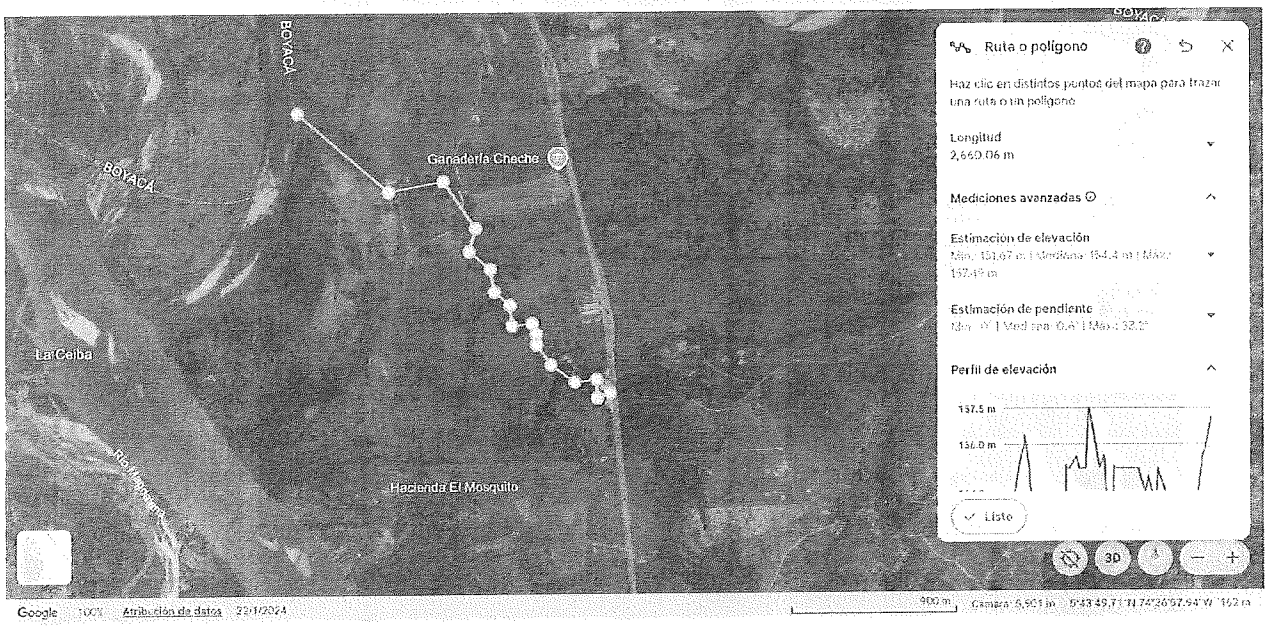
2.1. ALCANCE DEL OBJETO

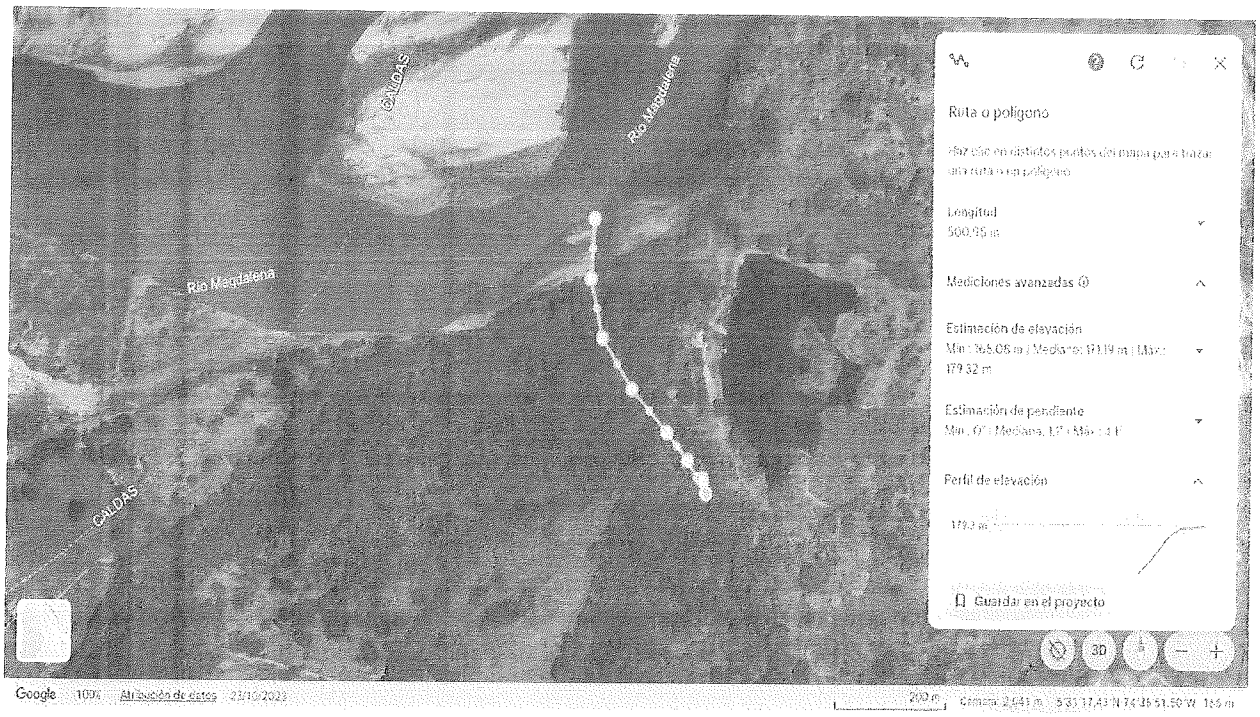
A través del objeto de contratación las actividades que se llevaran a cabo en cada una de las cuencas hídricas en cuestión varían de acuerdo con la misma, por ende, es menester señalar las siguientes actividades:

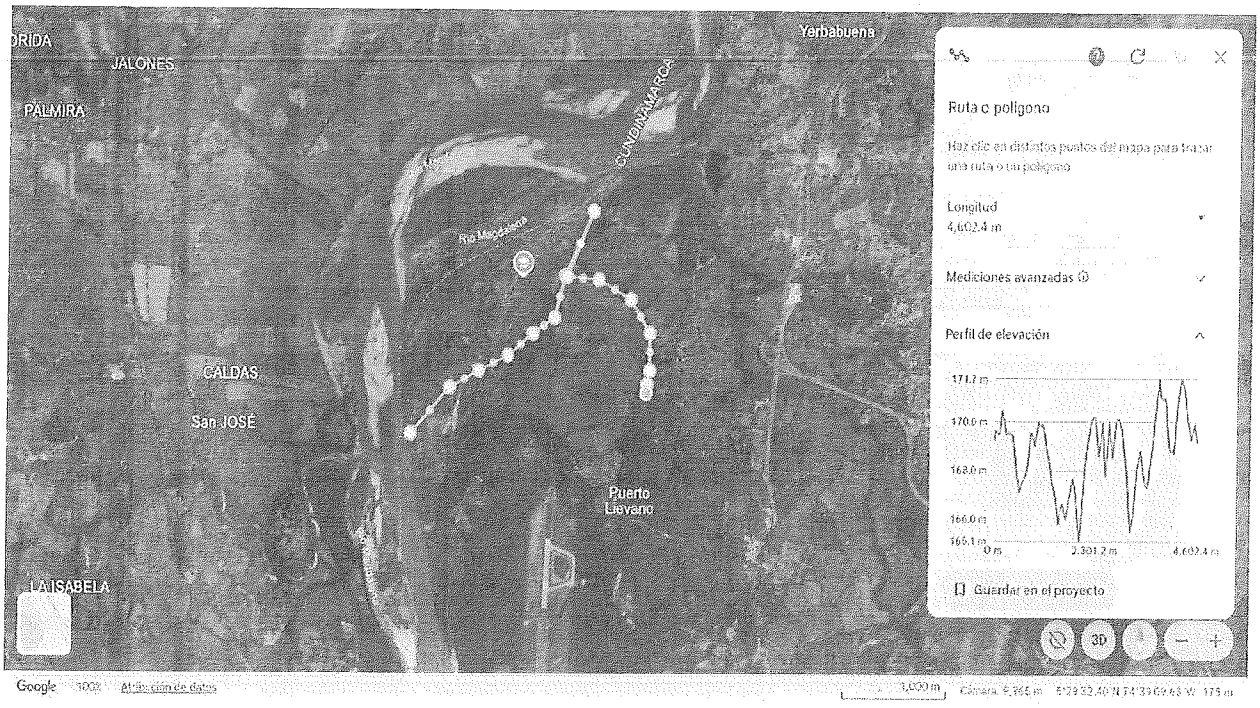
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	RIO MAGDALENA	
1,1	Recolección, clasificación de residuos sólidos, limpieza de palizadas y árboles caídos en una franja no inferior a 20m a un lado del cauce sobre el costado derecho del Rio Magdalena aguas abajo interviniendo los sectores: La Barrigona, Primero de mayo, Rayadero, Yerbabuena, Talavera, Puerto Rojo, Puerto libre y los principales caños aledaños que desembocan a la cuenca del rio seco y otros directos al Magdalena, donde se prioricen las áreas de pesca. Incluye el suministro de insumos, herramientas (motosierra, limas, rulas, guantes, tapabocas, costales y globos) y alquiler de embarcaciones para el transporte de personal.	ML
1,2	Cargue manual, transporte y disposición de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables en vehículo tipo volqueta o camión y alquiler de embarcaciones para el transporte de los residuos de 15 a 30 km	M3
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
2	CAÑO EL GUANABANO	
2,1	Rocería y Limpieza de Cauce (Consiste en el corte de material vegetal incluyendo arboles cuyo diámetro sea inferior de 15cm, que estén invadiendo el cauce o volcados sobre este y la recolección de escombros y basuras en el área a lado y lado)	M2
2,2	Cargue manual, transporte y disposición de residuos sólidos resultantes en vehículo tipo volqueta o camión hasta 5km.	M3
2,3	Excavación Manual Varias (Incluye retiro transporte y disposición final a menos a 5km), (Extracción de material que se acumula en el cauce de las quebradas como barras de sedimentos en las orillas o en el centro, siempre evitando sobre excavación por debajo del nivel normal del lecho del rio)	M3
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
3	ALCANTARILLADO PLUVIAL CERRADO Y ABIERTO DEL CAÑO ROCKEFELLER	
3,1	Rocería y Limpieza de Cauce (Consiste en el corte de material vegetal incluyendo arboles cuyo diámetro sea inferior de 15cm, que estén invadiendo el cauce o volcados sobre este y la recolección de escombros y basuras en el área a lado y lado)	M2
3,2	Cargue manual, transporte y disposición de residuos sólidos resultantes en vehículo tipo volqueta o camión hasta 5km.	M3
3,3	Excavación y Remoción De Sedimentos De La Red De Alcantarillado Pluvial (Consiste en la recuperar la sección original del boxculvert y/o alcantarillado pluvial cerrado, para recuperar su capacidad hidráulica original mediante la remoción de la carga de sedimentos depositados en ellas y conformado las entradas y salidas a la estructura, para garantizar fácil acceso del flujo, incluye retiro y disposición)	M3
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
4	CAÑO RIO NEGRITO	
4,1	Rocería Y Limpieza De Cauce (Consiste en el corte de material vegetal incluyendo arboles cuyo diámetro sea inferior de 15cm, que estén invadiendo el cauce o volcados sobre este y la recolección de escombros y basuras en el área a lado y lado)	M2

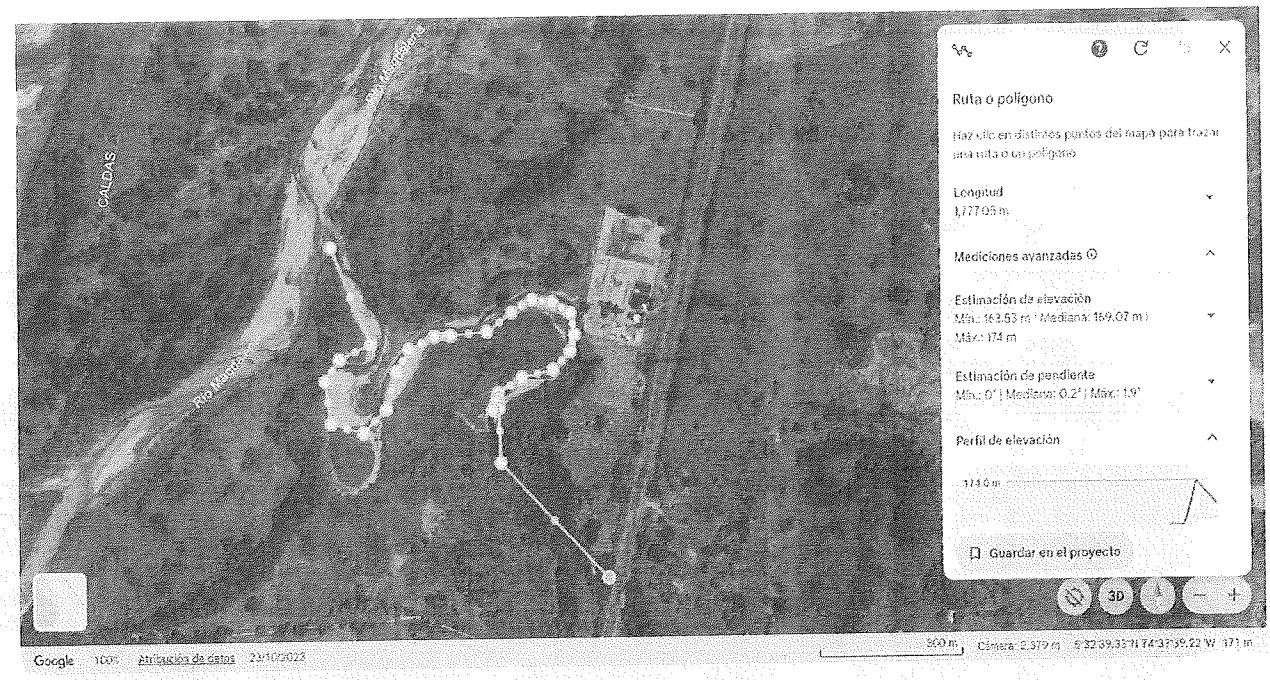
4,2	Cargue manual, transporte y disposición de residuos sólidos resultantes en vehículo tipo volqueta o camión hasta 5km.	M3
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**
5	**CAÑO LA PERRERA**	
5,1	Rocería Y Limpieza De Cauce (Consiste en el corte de material vegetal incluyendo arboles cuyo diámetro sea inferior de 15cm, que estén invadiendo el cauce o volcados sobre este y la recolección de escombros y basuras en el área a lado y lado)	M2
5,2	Cargue manual, transporte y disposición de residuos sólidos resultantes en vehículo tipo volqueta o camión hasta 5km.	M3
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**
6	**CAÑO RAYADERO**	
6,1	Rocería Y Limpieza De Cauce (Consiste en el corte de material vegetal incluyendo arboles cuyo diámetro sea inferior de 15cm, que estén invadiendo el cauce o volcados sobre este y la recolección de escombros y basuras en el área a lado y lado)	M2
6,2	Cargue manual, transporte y disposición de residuos sólidos resultantes en vehículo tipo volqueta o camión hasta 5km.	M3
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**
7	**CAÑO MONTECRISTO**	
7,1	Rocería Y Limpieza De Cauce (Consiste en el corte de material vegetal incluyendo arboles cuyo diámetro sea inferior de 15cm, que estén invadiendo el cauce o volcados sobre este y la recolección de escombros y basuras en el área a lado y lado)	M2
7,2	Cargue manual, transporte y disposición de residuos sólidos resultantes en vehículo tipo volqueta o camión hasta 5km.	M3

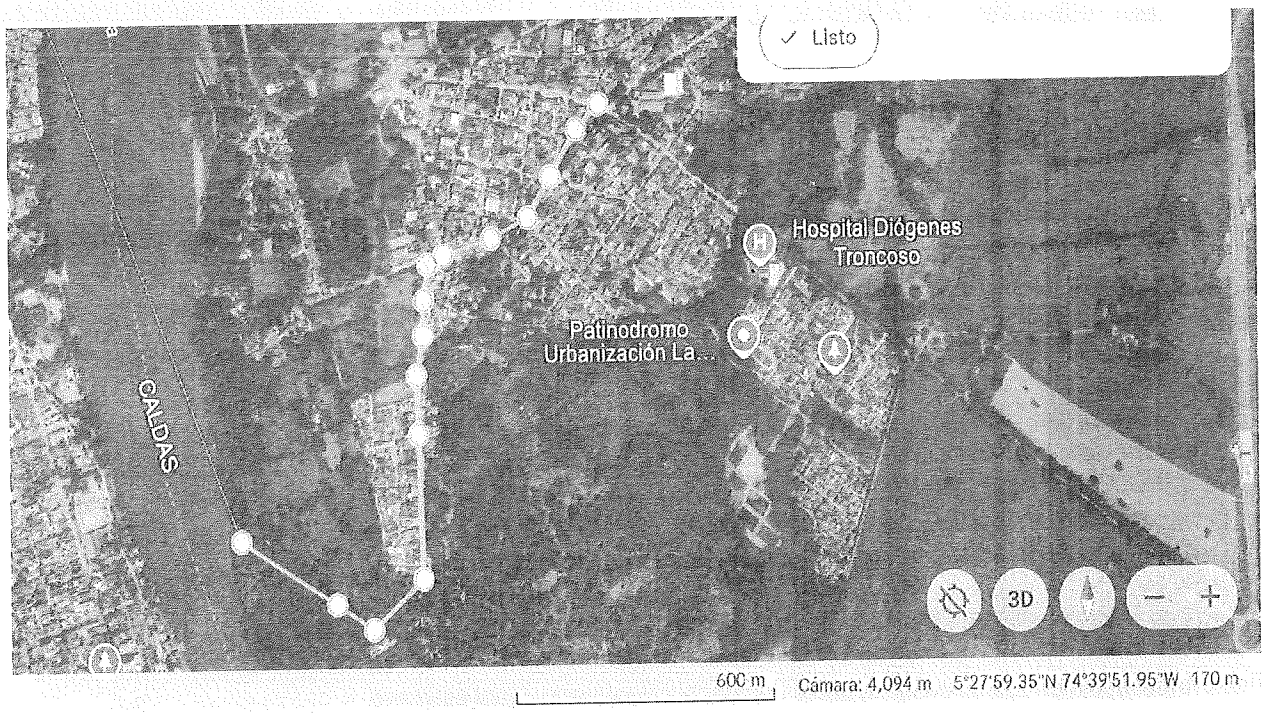
2.2. LOCALIZACIÓN




CALDAS
Río Magdalena
Río Magdalena
CALDAS
Ruta o polígono
Haz clic en distintos puntos del mapa para trazar una ruta o un polígono
Longitud
500.05 m
Mediciones avanzadas
Estimación de elevación
Mín.: 165.05 m | Mediana: 171.19 m | Máx.: 179.32 m
Estimación de pendiente
Mín.: 0° | Mediana: 1.2° | Máx.: 4.1°
Perfil de elevación
179.2 m
Guardar en el proyecto
3D
Google
100 m


ORIDA
JALONES
PALMIRA
Yerbabuena
CUNDINAMARCA
Río Magdalena
CALDAS
San JOSÉ
Puerto Llevano
LA ISABELA
Ruta o polígono
Haz clic en distintos puntos del mapa para trazar una ruta o un polígono
Longitud
4,602.4 m
Mediciones avanzadas
Perfil de elevación
171.2 m
170.0 m
168.0 m
166.0 m
166.1 m
0 m
2,301.2 m
4,602.4 m
Guardar en el proyecto
3D
Google
1,000 m


CALDAS
Río Magdalena
Ruta o polígono
Haz clic en distintos puntos del mapa para trazar una ruta o un polígono
Longitud
1,777.05 m
Mediciones avanzadas
Estimación de elevación
Mín.: 163.53 m | Mediana: 169.07 m | Máx.: 174 m
Estimación de pendiente
Mín.: 0° | Mediana: 0.2° | Máx.: 1.9°
Perfil de elevación
174.0 m
Guardar en el proyecto
3D
Google
Atribución de datos
500 m
Cámara: 2,379 m


Listo
Hospital Diógenes Troncoso
Patinodromo Urbanización La...
CALDAS
3D
600 m
Cámara: 4,094 m 5°27'59.35"N 74°39'51.95"W 170 m



3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente estudio previo pretende la futura celebración de un *contrato de obra* a precios unitarios fijos. Para la celebración de contratos adicionales será necesario perfeccionarlos como indique el estatuto general de contratación pública. Las mayores cantidades de obra tendrán que ser autorizadas por la interventoría y por la entidad contratante a través de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca.

4. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El presupuesto oficial estimado por el Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, para la ejecución de las obras objeto de la presente LICITACIÓN se estima en la suma **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (*$ 799.252.545,00*) M/CTE.,** incluido todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista.

Los valores unitarios señalados en el **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** son **VALORES TECHO**, por lo que se constituyen presupuestos oficiales de cada unidad de costo, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar el presupuesto oficial estimado.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	VR/TOTAL
1	**RIO MAGDALENA**				
1,1	Recolección, clasificación de residuos sólidos, limpieza de palizadas y árboles caídos en una franja no inferior a 20m a un lado del cauce sobre el costado derecho del Rio Magdalena aguas abajo interviniendo los sectores: La Barrigona, Primero de mayo, Rayadero, Yerbabuena, Talavera, Puerto Rojo, Puerto libre y los principales caños aledaños que desembocan a la cuenca del rio seco y otros directos al Magdalena, donde se prioricen las áreas de pesca. Incluye el suministro de insumos, herramientas (motosierra, limas, rulas, guantes, tapabocas, costales y globos) y alquiler de embarcaciones para el transporte de personal.	ML	34.000,00	$ 9.110,00	$ 309.740.000,00
1,2	Cargue manual, transporte y disposición de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables en vehículo tipo volqueta o camión y alquiler de embarcaciones para el transporte de los residuos de 15 a 30 km	M3	136,00	$ 160.845,00	$ 21.874.920,00
	SUBTOTAL				**$ 331.614.920,00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	VR/TOTAL
2	**CAÑO EL GUANABANO**				
2,1	ROCERÍA Y LIMPIEZA DE CAUCE (Consiste en el corte de material vegetal incluyendo arboles cuyo diámetro sea inferior de 15cm, que estén invadiendo el cauce o volcados sobre este y la recolección de escombros y basuras en el área a lado y lado)	M2	39.880,00	$ 1.050,00	$ 41.874.000,00
2,2	Cargue manual, transporte y disposición de residuos sólidos resultantes en vehículo tipo volqueta o camión hasta 5km.	M3	179,46	$ 52.571,00	$ 9.434.392,00
2,3	EXCAVACION MANUAL VARIAS (Incluye retiro transporte y disposición final a menos a 5km) (Extracción de material que se acumula en el cauce de las quebradas como barras de sedimentos en las orillas o en el centro, siempre evitando sobre excavación por debajo del nivel normal del lecho del rio)	M3	355,00	$ 77.435,00	$ 27.489.425,00
	SUBTOTAL				**$ 78.797.817,00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	VR/TOTAL
3	**CAÑO ROCKEFELLER**				
3,1	ROCERÍA Y LIMPIEZA DE CAUCE (Consiste en el corte de material vegetal incluyendo arboles cuyo diámetro sea inferior de 15cm, que estén invadiendo el cauce o volcados sobre este y la recolección de escombros y basuras en el área a lado y lado)	M2	2.910,00	$ 1.050,00	$ 3.055.500,00
3,2	Cargue manual, transporte y disposición de residuos sólidos resultantes en vehículo tipo volqueta o camión hasta 5km.	M3	43,65	$ 52.571,00	$ 2.294.724,00
3,3	EXCAVACION Y REMOCIÓN DE SEDIMENTOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (consiste en la recuperar la sección original del boxculvert y/o alcantarillado pluvial cerrado, para recuperar su capacidad hidráulica original mediante la remoción de la carga de sedimentos	M3	582,00	$ 75.479,00	$ 43.928.778,00

	depositados en ellas y conformado las entradas y salidas a la estructura, para garantizar fácil acceso del flujo, incluye retiro y disposición)				
SUBTOTAL					$ 49.279.002,00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	VR/TOTAL
4	CAÑO RIO NEGRITO				
4,1	ROCERÍA Y LIMPIEZA DE CAUCE (Consiste en el corte de material vegetal incluyendo arboles cuyo diámetro sea inferior de 15cm, que estén invadiendo el cauce o volcados sobre este y la recolección de escombros y basuras en el área a lado y lado)	M2	83.760,00	$ 1.050,00	$ 87.948.000,00
4,2	Cargue manual, transporte y disposición de residuos sólidos resultantes en vehículo tipo volqueta o camión hasta 5km.	M3	376,92	$ 52.571,00	$ 19.815.061,00
SUBTOTAL					$ 107.763.061,00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	VR/TOTAL
5	CAÑO LA PERRERA				
5,1	ROCERÍA Y LIMPIEZA DE CAUCE (Consiste en el corte de material vegetal incluyendo arboles cuyo diámetro sea inferior de 15cm, que estén invadiendo el cauce o volcados sobre este y la recolección de escombros y basuras en el área a lado y lado)	M2	75.680,00	$ 1.050,00	$ 79.464.000,00
5,2	Cargue manual, transporte y disposición de residuos sólidos resultantes en vehículo tipo volqueta o camión hasta 5km.	M3	340,56	$ 52.571,00	$ 17.903.580,00
SUBTOTAL					$ 97.367.580,00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	VR/TOTAL
6	CAÑO RAYADERO				
6,1	ROCERÍA Y LIMPIEZA DE CAUCE (Consiste en el corte de material vegetal incluyendo arboles cuyo diámetro sea inferior de 15cm, que estén invadiendo el cauce o volcados sobre este y la recolección de escombros y basuras en el área a lado y lado)	M2	61.440,00	$ 1.050,00	$ 64.512.000,00
6,2	Cargue manual, transporte y disposición de residuos sólidos resultantes en vehículo tipo volqueta o camión hasta 5km.	M3	345,60	$ 52.571,00	$ 18.168.538,00
SUBTOTAL					$ 82.680.538,00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	VR/TOTAL
7	CAÑO MONTECRISTO				
7,1	ROCERÍA Y LIMPIEZA DE CAUCE (Consiste en el corte de material vegetal incluyendo arboles cuyo diámetro sea inferior de 15cm, que estén invadiendo el cauce o volcados sobre este y la recolección de escombros y basuras en el área a lado y lado)	M2	35.400,00	$ 1.050,00	$ 37.170.000,00
7,2	Cargue manual, transporte y disposición de residuos sólidos resultantes en vehículo tipo volqueta o camión hasta 5km.	M3	277,33212	$ 52.571,00	$ 14.579.627,00
SUBTOTAL					$ 51.749.627,00
TOTAL (INCLUIDO AU (30%))					$ 799.252.545,00

NOTA: El valor del presupuesto oficial incluye los costos indirectos correspondientes al AU los cuales discriminados corresponden a Administración: 25% y – Utilidad: 5%.

En lo anterior, se tendrá en cuenta que el contratista ejecutará la Obra ya sea en jornada diurna, nocturna y/o festiva, bajo su propio criterio y responsabilidad, teniendo en cuenta que el Ente Territorial NO acarreará pagos e indemnizaciones por horarios festivos, horas extras y recargos por horarios nocturnos.

Cabe resaltar que el contratista se hará cargo de prestaciones sociales, indemnizaciones y/u otro tipo de remuneraciones a sus trabajadores por la ejecución de esta obra, lo mismo que el pago a terceros por alimentación, transporte, hospedaje, compra de materiales etc., que resultare en el proceso de ejecución de la obra.

El contrato que se derive del presente proceso de LA LICITACIÓN PUBLICA, es de obra, y se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, de acuerdo con lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES.

El Consejo de Estado, en Sentencia del 29 de julio del 2015, con radicado 35212, indicó en cuanto al sistema de precios unitarios fijos o sin fórmula de reajuste:

> *"En este tipo de contratos donde se pacta el sistema de precios fijos unitarios, la forma de pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas comprometiéndose el contratista a realizar las obras especificadas en el contrato. Además, según la jurisprudencia implica que si para lograr el fin o el objeto contractual se requiere adelantar una serie de actividades complementarias no previstas en el contrato, éstas deben ser desarrolladas y remuneradas partiendo de los precios unitarios previamente determinados".*

5. FORMA DE PAGO

El municipio realiza el pago del contrato de la siguiente manera:

a. El municipio entregará al contratista los recursos mediante actas parciales hasta el 90% del valor del contrato y la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables la acta de liquidación suscrita entre las partes, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades de obra, valores unitarios) de los contratos de obra y/o suministro que se deriven de la administración, y la siguiente información:

   I. El recibo a satisfacción por parte del supervisor designado de las actividades desarrolladas por el contratista.
   II. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
   III. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
   IV. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
   V. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

Nota: Después de radicada la factura el pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

Informe parcial, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad de acuerdo con la actividad *REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS MÁRGENES RIBEREÑAS SOBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA* y las demás que apliquen para el desarrollo y ejecución del mismo de acuerdo con la normatividad vigente.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Proanciano	4%
Tasa Prodeporte Y Recreación	1,50%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Contribución Especial (cuando aplique)	5%

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las obras objeto del contrato que se derive de la presente selección, se fija en un término de **TRES (03) MESES**, contados a partir del inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7. INTERVENTORIA

La administración municipal requerirá de personal especializado en la materia para la realización de la interventoría para el presente proceso. Es necesario que ésta sea realizada por un personal externo calificado por intermedio de personas naturales y/o jurídicas que demuestren experiencia e idoneidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

Metodología de la interventoría:

- **CONTROLAR:** Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.

- **SOLICITAR:** Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

- **EXIGIR:** Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo.

- **COLABORAR**: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.

- **ABSOLVER**: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

- **PREVENIR**: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

- **VERIFICAR**: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. ENTIDAD

a. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b. Ejercer el seguimiento general del contrato.
c. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato

8.2. DEL CONTRATISTA

8.2.1. GENERALES:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
b. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
c. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
d. Entregar al interventor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
e. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
f. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos.
g. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

8.2.2. ESPECIFICAS

a. Ejecutar la obra de conformidad con el pliego de condiciones, estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra.
b. Cumplir con el cumplimiento de la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y las normas que la reemplace, adicione y complemente relacionadas con el manejo ambiental.
c. Dar prioridad en la contratación de personal a la población beneficiaria de los programas de prosperidad social, que residan en la zona de influencia de la obra.
d. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada.
e. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
f. Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor.
g. Suscribir una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.
h. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación del proyecto.
i. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al interventor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
j. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
k. Hacer remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la interventoría.
l. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad.
m. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
n. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
o. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
p. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
q. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental.
r. Realizar reuniones con la supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

s. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
t. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
u. Entregar periódicamente, según se acuerde con la interventoría de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
v. Entregar periódicamente, según se acuerde con la interventoría de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.
w. Elaborar y entregar los informes solicitados por el interventor.
x. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la interventoría los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
y. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
z. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

- **Informe mensual:** El contratista presentará mensualmente a la Interventoría, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado.

- **Informe técnico:** Cuando la interventoría lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

- **Informe final:** El contratista entregará a la interventoría, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

  - Aspectos contractuales relevantes.
  - Breve descripción de los trabajos.
  - Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
  - Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
  - Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
  - Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
  - Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
  - Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
  - Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
  - Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
  - Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.

- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo, con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

En consecuencia, en atención al monto estimado para el proceso de selección y el objeto a contratar, se puede concluir que estas variables no encuadran en un proceso de selección específico, por lo tanto, se adelantará el proceso de selección por Licitación Pública.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El artículo 5º de la Ley 1150 del 2007, indica:

*"(...) **ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

*(...) 2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. **La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad**, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

*a) **La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;** o*

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. (...)"

En el presente proceso de selección la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, será la que resulte de la siguiente alternativa:

"(...) a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. (...)"

Los elementos de calidad y precio no serán subsanables, de acuerdo con la Ley 1882 de 2018. En el presente proceso, la oferta económica, es decir, el criterio de precio también debe acompañarse de plan de trabajo con flujo de inversión, de acuerdo con el valor de la oferta y el plazo del contrato.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Se verificará con el registro único de proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de conformidad con el numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones, en caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Todos los proponentes dependiendo de su calidad deben diligenciar los formatos y el formulario anexos al pliego de condiciones adjuntando los soportes que ahí se definen.

10.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Para el caso de personas jurídicas, la entidad verificará que en su objeto social se encuentren comprendidas actividades directamente relacionadas con la ejecución del contrato, tales como el manejo y ordenamiento de cuencas, la construcción y ejecución de obras y actividades en lo ambiental, el manejo integral de residuos sólidos en sus diferentes etapas, el mantenimiento de arborización mediante actividades de siembra, poda, tala y trasplante, la limpieza de cunetas, la prevención de desastres, así como la realización de estudios de impacto ambientales. Lo anterior, en concordancia con el objeto del proceso consistente en realizar actividades de recuperación para la conservación de las márgenes ribereñas sobre el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar que su objeto social guarda relación con las actividades a ejecutar dentro del contrato, de acuerdo con lo señalado anteriormente.

La duración de las personas jurídicas o de las formas asociativas deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El Municipio de Puerto Salgar también revisara que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Lo anterior se establece como requisito habilitante adicional, de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar.

Consorcios, Uniones Temporales. Consorcios, Uniones Temporales: Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Personas Jurídicas Extranjeras: Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y la clasificación en bienes y servicios determinada en los pliegos.

Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación. Adicionalmente,

acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso y la ejecución contractual si llegare a ser favorecido en la adjudicación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Reciprocidad: Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas: Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar, de acuerdo con lo indicado en el presente pliego.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal: El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

Personas naturales: Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra legalmente habilitada para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, lo cual se verificará a través del Registro Único Tributario (RUT) y, cuando a ello hubiere lugar, mediante el registro mercantil, en los que consten actividades económicas acordes con el objeto del proceso.

En atención a la naturaleza del contrato, orientado a la recuperación y conservación de las márgenes ribereñas y al manejo de componentes ambientales asociados a fuentes hídricas, el proponente deberá acreditar formación profesional como Ingeniero Ambiental con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional laboral, mediante la presentación de la respectiva tarjeta profesional vigente, en los términos de la normatividad aplicable y certificados de experiencia.

Adicionalmente, deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, conforme a los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso.

Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo del pliego de condiciones): Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o

unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP): Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio en original (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

De este documento se verificará las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes.

Los interesados en el proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El PROPONENTE (Persona Natural, Persona Jurídica, Nacional y Extranjera, Consorcio o Unión Temporal) para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá otorgar garantía de seriedad de la propuesta, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial y por un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, término que debe ser concordante con el de la validez de la oferta. Dicha garantía deberá ser otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con matriz aprobada por la Superintendencia Financiera.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DEL 2021

La garantía estará constituida a favor del Municipio de Puerto Salgar, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1860 DEL 2021.

La garantía estará constituida a favor del Municipio de Puerto Salgar, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL– SSSI Y PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007):

El proponente persona jurídica, está obligado a acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, por medio de una certificación suscrita por el revisor fiscal acompañada del documento de identificación, la tarjeta profesional, los antecedentes profesionales; si no está obligado a tener revisor fiscal, esta debe ser suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural con personal a cargo deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como independiente y la de sus empleados, teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación con las condiciones expresadas anteriormente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Boletín de Responsables Fiscales (persona natural, persona jurídica y representante legal de persona jurídica).
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (persona natural, persona jurídica y representante legal de persona jurídica).
Certificado de Antecedentes Judiciales (persona natural y representante legal de persona jurídica).
medidas correctivas (persona natural y representante legal de persona jurídica).
REDAM (persona natural y representante legal de persona jurídica).

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), no deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional) ni de medidas correctivas, situación que se validará por la Entidad Contratante de los documentos anexados por el proponente. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Cedula de ciudadanía para personas naturales y para representantes legales de entes jurídicos.

Acreditación situación militar: Para la suscripción del contrato, el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta años de edad.

Formato Único de hoja de vida de la Función Pública. De la persona jurídica.

Compromiso anticorrupción. El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el anexo del pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrita por el representante legal.

Relación de multas y sanciones. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta, relación de las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos contados a partir de la apertura de la presenta contratación, toda vez, que el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con esta exigencia, este documento deberá ser suscrito por el representante legal o persona facultada para ello.

INFORMACION BANCARIA: Con el fin de ingresar los datos del adjudicatario del proceso al sistema presupuestal municipal; los proponentes que participen en el proceso de contratación deben anexar certificación bancaria donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (ciudad) de cual ciudad es la cuenta, número de la cuenta, si es de ahorro o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignen los recursos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal como soporte a la oferta, se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, mientras se surte el proceso de adjudicación del proceso selectivo.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales serán tomados del año 2025.

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	2.00
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	0,35
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	4,31
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	0,12
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	0,07

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respetiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser acreditada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador cada integrante. En todo caso, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en este

último caso, cada uno de sus integrantes deben acreditar capital de trabajo igual o superior al presupuesto oficial. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al MUNICIPIO, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato y los pagos atiendan a los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL MUNICIPIO verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

EXPERIENCIA EXIGIDA

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de dos contratos, cuyo objeto sea de recuperación y/o conservación de rivera u orilla de rio. El valor de los mismos sumados debe ser igual o superior al presupuesto oficial,

expresado en salarios mínimos mensuales vigentes. La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponentes. En todo caso, debe aportarse copia del contrato o acta de liquidación.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

- Objeto
- Numero de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

No se aceptan auto certificaciones - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias

Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas. Cada uno de los contratos aportados como experiencia, debe estar clasificado en la totalidad de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso.

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y, se tomará como experiencia dicho porcentaje. Además, los oferentes deben acreditar copia de las facturas y certificados de retención en la fuente de cada contrato, con el cumplimiento de requisitos de orden legal. Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia.

En las certificaciones o contratos con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto contractual. Las cantidades de la experiencia habilitante, sumada, frente al ítem de recolección y clasificación de residuos debe ser igual o superior a setenta mil metros lineales y frente al ítem de transporte y disposición de residuos, debe ser igual o superior a cuatrocientos metros cúbicos. En todo caso, el objeto de cada contrato debe coincidir con el exigido. La experiencia es un requisito habilitante básico para participar del proceso de selección, este busca la idoneidad de quien resulte adjudicatario.

Puntaje por Criterios de Evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor calidad	589,50puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Trabajadores con discapacidad	10 puntos

Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Puntaje adicional para Mipyme	0,25 puntos
Factor económico	300 puntos
Total	1000 puntos

A. FACTOR CALIDAD

La oferta técnica (factor calidad) tiene un puntaje hasta 589,50 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Ítem Representativo	300 puntos
Equipo de Trabajo	289,50 puntos
Total	**589,50 puntos**

ITEM REPRESENTATIVO: Al proponente que acredite la celebración, ejecución y liquidación de contratos cuyo alcance haya sido de limpieza y/o mantenimiento de ribera de rio. En dichos contratos se verificará y se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ÍTEMS REPRESENTATIVOS	Mts cuadrados o lineales intervenidos	PUNTOS
Tres (03) contratos, cuyo valor sea igual o superior al P.O	1. Recolección, clasificación de residuos sólidos en cauce de rio.	> ó = 85.000 m.l	300
	2. Transporte y disposición de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables recolectados en cauce de rio.	> ó = 190 m3	
	3. Revegetalización de especies nativas.	> ó = 4 H ó 2.500 unds	
Un (01) contrato cuyo valor sea igual o superior al setenta por ciento del presupuesto oficial.	1. Recolección, clasificación de residuos sólidos en cauce de rio.	> ó = 65.000 m.l	200
	2. Transporte y disposición de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables recolectados en cauce de rio.	> ó = 150 m3	
	3. Revegetalización de especies nativas	> ó = 2 H ó 1.500 unds	

Los contratos deben estar registrados en el RUP. Para verificarse la totalidad de la información debe aportarse acta de liquidación y/o acta de recibo y/o certificación donde se pueda verificar con exactitud los ítems representativos y cantidad ejecutada. No serán válidas las auto certificaciones. Los contratos deben estar clasificados en la totalidad de códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso. Estos contratos deben ser diferentes a los exigidos como experiencia habilitante.

EQUIPO DE TRABAJO (289,75 PUNTOS)

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	PUNTOS
		General: Mínimo cinco (5) años de experiencia general a	

Residente Dedicación mínima: 50%	(1) Ingeniero ambiental	partir de la matrícula profesional. **Especifica:** Certificar haber trabajado como ingeniero residente en por lo menos tres proyectos cuyo alcance haya sido rehabilitación de cauce de rio.	**189,50**

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	PUNTOS
SISO Dedicación mínima: 30%	(1) Administrador en salud ocupacional	**General:** Mínimo cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición del título. **Especifica:** Certificar haber trabajado como SISO o coordinador SST en por lo menos tres proyectos de rehabilitación de cauce de rio. Adicionalmente deberá contar con licencia en salud ocupacional.	**100**

La experiencia profesional general se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229). Deben aportar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o derogan:

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato. Todos los documentos enunciados son necesarios para la evaluación del equipo de trabajo.

FACTOR ECONÓMICO

Se procederá a verificar aritméticamente las propuestas admisibles, corrigiendo solamente el error en operación aritmética que pueda presentarse en el formulario "Lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. En caso de discrepancia entre el valor consignado en el AU y el correspondiente en la lista de cantidades de obra y precios, se descalificará la propuesta.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL FACTOR ECONÓMICO. El proponente deberá anexar la documentación solicitada que permita la comparación de la propuesta y proceder a dar el puntaje que corresponde a cada oferente.

1. Formulario de Cantidades de Obra Oficial. El Proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de este pliego. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachadura. No serán considerados los ítems que no presenten cantidades. El proponente deberá ajustar al peso bien sea por excedo o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la cantidad por precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes al componente de la AU y el costo total de la propuesta; en caso contrario, la Entidad Contratante, efectuará dicho ajuste.

El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Rango de precios unitarios. El valor unitario de los ítems debe estar entre el noventa y cinco por ciento (95%) (Calculado en pesos) y el ciento cinco por ciento (105%) (Calculado en pesos) del valor unitario del presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems. En caso contrario, no se aceptará la propuesta. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos.

Para establecer el valor en pesos del noventa y cinco por ciento (95%) y el valor en pesos del ciento cinco por ciento (105%) del valor unitario (costo directo) de cada ítem del presupuesto oficial, se presentará el sistema de redondeo ajustando los valores resultantes al peso, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras decimales son iguales o superiores a cincuenta (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a cincuenta (50) se ajustarán por defecto. El sistema de redondeo se aplicará utilizando la fórmula de Excel =redondear (valor unitario del presupuesto oficial*0,95;0) o =redondear (valor unitario del presupuesto oficial*1,095;0).

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir, el cual no podrá superar el cinco por ciento.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente. Debe aportarse Análisis de precio unitario de cada uno de los ítems.

Corrección Aritmética: Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y precios unitarios y el formulario de Discriminación del AU.

Primero se corrige el costo directo de la oferta, es decir, se verifica que el costo directo esté ajustado al peso y en el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Con el costo directo corregido se efectúan las respectivas operaciones en el AU.

Después de corregir el costo directo, se calculará la sumatoria en pesos de todas las cuentas que conforman la componente "administración" del AU la cual se dividirá por el costo directo corregido para obtener el valor porcentual de la componente administración del AU. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los casos, el valor en pesos de la componente "administración" del AU corresponderá y/o deberá ser igual a la sumatoria en pesos de todas las cuentas que la conforman, de no poder lograr lo anterior con la corrección aritmética si hay lugar a ello, la propuesta será rechazada.

En caso de que en el formulario de Discriminación del AU se consignen diferentes valores para los componentes del AU a los contemplados en el formulario de cantidades y precios unitarios, para el cálculo del valor total corregido de la propuesta, se tendrán en cuenta los valores resultantes una vez realizada la corrección aritmética en el detalle de A.U.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para los proponentes.

CALIFICACION DEL FACTOR PRECIO:

El Municipio de Puerto Salgar a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el siguiente método para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica se realizará con fundamento en el precio propuesto y se Efectuará a partir de los documentos de orden económico establecidos en este Capítulo.

Se realizará la evaluación del factor **PRECIO** a las propuestas habilitadas y no rechazadas teniendo en cuenta el Costo Total *(Costo Directo + Total A.U)* corregido de las propuestas, (en pesos y redondeado a cero cifras decimales).

Las propuestas que se encuentren rechazadas o no habilitadas, no harán parte de la fórmula de evaluación del criterio precio.

Para la asignación de puntajes de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes tres (3) métodos de calificación económica de posturas:

- Media Aritmética de las propuestas habilitas y no rechazadas
- Media Aritmética Alta de las propuestas habilitas y no rechazadas
- Media Geométrica de las propuestas habilitas y no rechazadas incluido (n) veces el presupuesto oficial

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los dos (2) decimales de la **Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM)** calculada por la Superintendencia Financiera, correspondiente **al primer día hábil siguiente al cierre del proceso de selección**, como se muestra a continuación:

Decimales TRM	Fórmula a aplicar
Entre 00 y 33	Media aritmética
Entre 34 y 66	Media aritmética alta
Entre 67 y 99	Media Geométrica con presupuesto oficial

1. *Media Aritmética de las propuestas habilitas y no rechazadas*

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas habilitas y no rechazadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor total corregido de la propuesta i sin decimales
n = Número total de las propuestas habilitadas y no rechazadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 300 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$	=	Media aritmética.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i sin decimales.
I	=	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. *Media Aritmética Alta de las propuestas habilitadas y no rechazadas*

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta habilitada y no rechazada más alta y el promedio aritmético de las propuestas habilitadas y no rechazadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$	=	Media aritmética alta de las propuestas habilitadas y no rechazadas
Vmax	=	Valor total corregido de la propuesta válida más alta y no rechazada
$\overline{X}$	=	Media aritmética

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 300 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$	=	Media aritmética alta.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I	=	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta de las propuestas habilitadas y no rechazadas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de las propuestas, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. *Media geométrica de las propuestas habilitadas y no rechazadas con presupuesto oficial*

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas habilitadas y no rechazadas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas habilitadas y no rechazadas, y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas no rechazadas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas recibidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica de las propuestas habilitadas y no rechazadas con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el paso anterior, mediante la siguiente fórmula:

Donde,

$\overline{GP}_O$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 300 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{GP}_O$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i sin decimales.

I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

REDONDEO PUNTAJE A DOS CIFRAS DECIMALES

Al puntaje obtenido por los postores se le realizará el sistema de REDONDEO, ajustando los valores resultantes de cada componente a la centésima, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras decimales anteriores son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Requisitos adicionales: La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones o documentos contractuales hábiles que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el caso en el cual el profesional no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado.

Para efectos de la habilitación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior, no será considerada como experiencia específica. En todo caso, el residente debe tener vinculación laboral con el oferente, la cual debe acreditarse a través de planilla de seguridad social de los últimos seis meses.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte del Supervisor designado por el municipio de lo cual se dejará constancia escrita. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones.

ESTÍMULO A LA INDUSTRÍA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por incorporación de servicios colombianos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato

nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de ello en el análisis del sector económico. Para ello la entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte. En cumplimiento de los referidos criterios la Entidad deberá seguir los siguientes pasos:

1. Establecer el insumo o ítem de obra al que se dedica un porcentaje igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial. Si existe más de un bien que cumpla con este criterio, se tendrán en cuenta los dos (2) de mayor valor. Este porcentaje no necesariamente deberá corresponder a uno o varios ítems específicos contemplados en el análisis de precios unitarios, sin embargo, estos porcentajes si deberán determinarse respecto de los componentes de la obra que determinaron el Presupuesto Oficial.

2. Verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incluidos, con registro vigente a la fecha de publicación del cierre del Proceso de Contratación, estos serán los bienes nacionales que el proponente deberá comprometerse a incorporar para obtener el puntaje.

3. Verificado que el o los bienes está(n) incluido(s) en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, además, deberá revisarse que este(n) registrados por lo menos por tres (3) empresas o personas diferentes.

4. Si ninguno de los bienes que superan el treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial, se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad deberá verificar el siguiente de mayor valor, siempre que al mismo estuviese destinado al menos el veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial. De estar incluido en el registro, este será el bien nacional relevante para la obtención del puntaje. Cuando se logre determinar que existen bienes relevantes con inscripción vigente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en el Pliego de Condiciones deberá incluirse en el numeral 4.3 la Opción 1 que a continuación se señala.

5. Si analizado el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación no logra establecerse un bien que cumpla con los anteriores criterios, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos en el Pliego de Condiciones deberá incluirse en el numeral 4.3 la Opción 2 señalada a continuación.

Revisados los ítems que componente el presupuesto oficial, ninguno de ellos tiene un valor de por lo menos el 20% del mismo y que cumpla los requisitos para ello, por lo tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el

cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios Nacionales o contrato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, se le dará 10 puntos al proponente que cuente dentro de su planta de personal con trabajadores con discapacidad.

Para ello, su acreditación se deberá anexar:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Los oferentes que acrediten los requisitos de este tipo de empresas, de acuerdo al Decreto 1860 de 2021, se les otorgara un 0,25 del puntaje

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME

Con el fin de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en el presente proceso de selección, la entidad otorgará un puntaje adicional al proponente que acredite la calidad de Mipyme, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y en los criterios de clasificación empresarial aplicables.

Para tal efecto, se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda, o mediante documento expedido por autoridad competente, en el que conste su clasificación como micro, pequeña o mediana empresa, vigente a la fecha de cierre del proceso.

En caso de proponentes plurales, el puntaje será otorgado cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme y su participación sea igual o superior al porcentaje establecido por la normativa vigente.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes: Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Para mejor control de este tipo de riesgos.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos, la oferta económica debe estar abonada por ingeniero ambiental, para garantizar la verificación de la misma por esta área del conocimiento.

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de estos serán definidos a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Riesgos imprevisibles: Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que las partes no pueden prever y se manejarán de acuerdo a la teoría de la imprevisión. Para evitar este tipo de riesgos, los oferentes deben aportar con la oferta económica propuesta de plan de contingencia en caso de afectaciones climáticas durante la ejecución contractual. Lo anterior, para evitar la ocurrencia de este tipo de riesgos.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Contratación	Financiero	Inadecuada planeación de la ejecución del contrato.	Retraso en el cumplimiento del objeto.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Omisión por parte del contratista de provisión de los bienes y servicios contratados.	Posibles defectos en la provisión de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.	Probable 4	Mayor 4	8	Riesgo Alto
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Demora en la entrega de los materiales e insumos	Retraso en las actividades programadas.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Deficiente calidad del servicio prestado	Posibles defectos con la provisión de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Posibles perjuicios derivados de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo y la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad del anticipo.	Posible inejecución al existir desfinanciamiento para el inicio y ejecución del contrato	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

Forma de mitigarlos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	LA ADMINISTRACION	Realizar la planeación adecuada siguiendo las especificaciones técnicas y conforme a la experiencia del proponente.	Improbable 2		4	Riesgo Bajo	no	Grupo de Contratación	Supervisando el contrato durante su ejecución.	Durante la ejecución del contrato.
3	CONTRATISTA	Informes parciales al supervisor del contrato y la suscripción de la póliza correspondiente.	3	Menor 2	5	Riesgo medio	No	contratista	Revisiones permanentes de la ejecución de la actividad, por medio de evaluaciones parciales.	Durante la totalidad de ejecución del contrato.
4	CONTRATISTA	El contratista debe prever este tipo de riesgos y tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento, teniendo en cuenta la póliza de cumplimiento.	Improbable 2	Menor 2	5	Riesgo Bajo	No	contratista	Antes de la ejecución se debe contemplar una segunda opción para suplir cualquier eventualidad.	Durante la totalidad de ejecución del contrato
5	CONTRATISTA	El contratista debe prever este tipo de riesgos y tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento, teniendo en cuenta la póliza de calidad del servicio.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	No	contratista	La supervisión debe garantizar una adecuada ejecución de las actividades, eligiendo de manera adecuada la entidad ejecutora.	Durante la totalidad de ejecución del contrato
6	CONTRATISTA	Revisar la administración de los recursos.	Improbable 2	Menor 2	5	Riesgo medio	si	Contratista-contratante	Seguimiento permanente por parte de la supervisión	De acuerdo a los pagos parciales establecidos en el contrato.

12. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor del **MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR,** una Garantía que avalará el **cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del mismo y se ajustará al decreto 1082 de 2015:

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

- **Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato, vigencia de un (01) año contado a partir de acta de entrega y recibo de la obra.

- **Responsabilidad Civil Frente a Terceros:** En ningún caso inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.[1]

13. VIGILANCIA

El municipio contratará interventoría y a esta, la entidad le realizará la supervisión del contrato a través de la oficina asesora de planeación que cuenta en la actualidad con personal calificado y algunas funciones por parte de la supervisión:

13.1. De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

13.2. De carácter Financiero: En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.

Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.

Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

---

[1] Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

13.3. **Carácter técnico**: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:
Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.

Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	APLICA	NO APLICA
Alianza Pacífico	Chile Perú	Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61		X
Chile		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47		X
Estados Unidos de América y Costa Rica		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.	Costa Rica: 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61		X
Estados AELC		Procesos de Contratación para: (i) adquirir	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12,		X

		bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.	14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37		
Triángulo Norte	Guatemala	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	X	
	Salvador	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	X	
Unión Europea		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57		X
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación		X	

Revisados los acuerdos el presente proceso de contratación NO esta cobijado por algún acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

Ing. JONATHAN STEVEN PABÓN MARROQUÍN
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Municipio De Puerto Salgar – Cundinamarca

Elaboro componente técnico: Diego Ernesto Cañón Soto – CPS - 007 - 2026